



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/496
13 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Temas 80, 107 y 114 del programa

MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Carta de fecha 12 de octubre de 1993 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjuntos los documentos finales, en francés e inglés, de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa, celebrada los días 8 y 9 de octubre de 1993 en Viena (véase el anexo).

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 80, 107 y 114 del programa.

(Firmado) Ernst SUCHARIPA
Embajador
Representante Permanente de Austria
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Documentos finales de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno
de los Estados miembros del Consejo de Europa, celebrada en Viena
los días 8 y 9 de octubre de 1993

DECLARACION DE VIENA

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa, reunidos por primera vez en la historia de nuestra Organización en esta conferencia cumbre en Viena, declaramos solemnemente lo siguiente:

El fin de la división de Europa ofrece una oportunidad histórica para fortalecer la paz y la estabilidad en el continente. Todos nuestros países se adhieren a los ideales de la democracia pluralista y parlamentaria, la indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos, el imperio del derecho y una herencia cultural común enriquecida por su diversidad. Europa puede convertirse así en una vasta región de seguridad democrática.

Esta Europa es fuente de inmensa esperanza que no debe ser destruida en ningún caso por las ambiciones territoriales, el resurgimiento del nacionalismo agresivo, la perpetuación de las esferas de influencia, la intolerancia ni las ideologías totalitarias.

Condenamos todas esas aberraciones que están sumiendo a los pueblos de la ex Yugoslavia en el odio y la guerra, y que amenazan a otras regiones. Exhortamos a los dirigentes de esos pueblos a que pongan fin a sus conflictos. Invitamos a esos pueblos a que se unan a nosotros para construir y fortalecer la nueva Europa.

Somos conscientes de que la protección de las minorías nacionales es un elemento fundamental de la estabilidad y de la seguridad democrática en nuestro continente.

El Consejo de Europa es la institución política europea preeminente, capaz de acoger, en pie de igualdad y en el marco de estructuras permanentes, a las democracias europeas liberadas de la opresión comunista. Por ese motivo, la adhesión de esos países al Consejo de Europa es un factor central en el proceso de la construcción de Europa sobre la base de los valores de nuestra Organización.

Esta adhesión presupone que el país postulante haya logrado que sus instituciones y su sistema jurídico se ajusten a los principios básicos de la democracia, el imperio del derecho y el respeto de los derechos humanos. Los representantes populares deben haber sido elegidos en elecciones libres e imparciales, sobre la base del sufragio universal. Consideramos que la garantía de la libertad de expresión, particularmente en lo que concierne a los medios de información, la protección de las minorías nacionales y el respeto de los principios del derecho internacional siguen siendo criterios decisivos en la evaluación de cualquier solicitud de admisión. También es fundamental asumir el compromiso de suscribir a la brevedad la Convención europea de derechos humanos y aceptar en su totalidad el mecanismo de

supervisión de la Convención. Estamos resueltos a asegurar el pleno cumplimiento de los compromisos aceptados por todos los Estados miembros en el marco del Consejo de Europa.

Afirmamos nuestra voluntad de promover la integración de los nuevos Estados miembros y de emprender las reformas necesarias de la Organización, teniendo presentes las propuestas de la Asamblea Parlamentaria y las cuestiones de particular interés para las autoridades locales o regionales, que son esenciales para la expresión democrática de la voluntad de los pueblos.

Confirmamos la política de apertura y cooperación con respecto a todos los países de Europa central y oriental que escojan la democracia. Los programas establecidos por el Consejo de Europa para ayudar en la transición a la democracia deben perfeccionarse y adaptarse continuamente a las necesidades de nuestros nuevos asociados.

Nos proponemos lograr que el Consejo de Europa sea plenamente capaz de contribuir de este modo a la seguridad democrática y hacer frente a los problemas de la sociedad en el siglo XXI, expresando en la esfera jurídica los valores que definen nuestra identidad europea y promoviendo el mejoramiento de la calidad de la vida.

El logro de esos objetivos exige una mayor coordinación de las actividades del Consejo de Europa con las de otras organizaciones que participan en la construcción de una Europa democrática y segura, para asegurar así una mayor complementariedad y un mejor uso de los recursos.

A ese respecto, celebramos la cooperación establecida - en primera instancia, sobre la base del Acuerdo de 1987 - con la Comunidad Europea, en especial la elaboración de proyectos conjuntos, y particularmente en provecho de los países de Europa central y oriental. Consideramos que semejante colaboración en esferas cada vez más diversas refleja la relación institucional concreta y abierta que existe entre ambas instituciones.

Del mismo modo, para fortalecer la seguridad democrática, estamos a favor de intensificar la cooperación funcional en la esfera de la dimensión humana entre el Consejo de Europa y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). Convendría concertar acuerdos con la Conferencia, con su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y con su Alto Comisionado para las Minorías Nacionales.

*
* * *

Estamos resueltos a aprovechar íntegramente el foro político que brindan nuestra Comisión de Ministros y nuestra Asamblea Parlamentaria para promover el fortalecimiento de la seguridad democrática en Europa, con arreglo a la competencia y la vocación de la Organización. El diálogo político en el marco de nuestra Organización hará un aporte valioso a la estabilidad de nuestro continente. Lograremos ese objetivo aún más eficazmente si podemos emprender dicho diálogo con todos los Estados europeos que han expresado el deseo de observar los principios del Consejo.

/...

Convencidos de que la instauración de las estructuras jurídicas apropiadas y la capacitación del personal administrativo son condiciones esenciales para el éxito de la transición económica y política en Europa central y oriental, otorgamos la mayor importancia a la elaboración y la coordinación de programas de asistencia para este fin, en enlace con la Comunidad Europea.

La creación de una Europa tolerante y próspera no depende únicamente de la cooperación entre los Estados. También exige la cooperación por encima de las fronteras entre las autoridades locales y regionales, sin perjuicio a la constitución y la integridad territorial de cada Estado. Exhortamos a la Organización a que continúe su labor en esta esfera y la extienda a la colaboración entre regiones no adyacentes.

Expresamos nuestra convicción de que la cooperación cultural, en la que el Consejo de Europa es un instrumento principal, - por conducto de la educación, los medios de información, la labor cultural, la protección y el mejoramiento del acervo cultural y la participación de la juventud - es indispensable para la creación de una Europa unida aunque diversa. Nuestros gobiernos se comprometen a tener presentes las prioridades y las directrices del Consejo de Europa en su cooperación bilateral y multilateral.

Con el propósito de contribuir a la unidad de nuestras sociedades, subrayamos la importancia de los compromisos aceptados en el marco de la Carta Social del Consejo de Europa y del Código europeo de previsión social a fin de proporcionar a los países miembros un sistema adecuado de previsión social.

Reconocemos el valor de la cooperación en el marco del Consejo de Europa para proteger al medio ambiente natural y mejorar el medio ambiente creado por el hombre.

Proseguiremos nuestros esfuerzos por facilitar la integración social de los inmigrantes que residan legalmente y por mejorar la gestión y el control de los flujos migratorios, preservando al mismo tiempo la libertad de viajar por Europa. Por consiguiente, alentamos al "Grupo de Viena" a que prosiga su labor y contribuya así, junto con los demás grupos competentes, a encontrar una solución amplia de los problemas migratorios.

Fortalecidos por nuestros lazos de amistad con Estados no europeos que comparten los mismos valores, deseamos ampliar con ellos nuestra labor común para promover la paz y la democracia.

Afirmamos también que el fortalecimiento de la cooperación para tener en cuenta la nueva situación en Europa no debe hacernos perder de vista de ninguna manera nuestras responsabilidades en relación con la interdependencia y la solidaridad entre el Norte y el Sur.

*
* *

En este contexto político, nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa, resolvemos:

- Mejorar la eficacia de la Convención europea de derechos humanos mediante el establecimiento de una corte única para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de esa Convención (véase la decisión en el apéndice I),
- Asumir compromisos políticos y jurídicos con respecto a la protección de las minorías nacionales en Europa y encomendar a la Comisión de Ministros que elabore los instrumentos jurídicos internacionales apropiados (véase la decisión en el apéndice II),
- Seguir una política de lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, y adoptar, una declaración y un plan de acción a tal efecto (véase la decisión en el apéndice III),
- Aprobar el principio de la creación de un órgano consultivo que sea auténticamente representativo de las autoridades locales y regionales de Europa,
- Invitar al Consejo de Europa a que estudie la elaboración de instrumentos para promover proyectos culturales europeos mediante la colaboración entre las autoridades y el público en general,
- Encomendar a la Comisión de Ministros que adopte las modificaciones al Estatuto de la Organización que sean necesarias para su funcionamiento, teniendo presentes las propuestas de la Asamblea Parlamentaria.

APENDICE I

Reforma del mecanismo de fiscalización de la Convención
europea de derechos humanos

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa, hemos decidido lo siguiente con respecto a la reforma del mecanismo de fiscalización de la Convención europea de derechos humanos:

Con la Convención europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que entró en vigor hace 40 años, el Consejo de Europa creó un sistema internacional para la protección de los derechos humanos que es único en el mundo. Su principal característica es que los Estados contratantes asumen la obligación de proteger efectivamente los derechos humanos consagrados en la Convención y aceptar la fiscalización internacional en esa materia. Hasta la fecha, esta función ha sido de cargo de la Comisión Europea de Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos.

Desde la entrada en vigor de la Convención en 1953, el número de Estados contratantes casi se ha triplicado, y aún más países se adherirán a la Convención una vez que hayan pasado a ser miembros del Consejo de Europa. Consideramos que se ha vuelto urgentemente necesario adaptar el actual mecanismo de fiscalización a estos hechos para poder preservar la protección internacional eficaz de los derechos humanos. La finalidad de esta reforma es mejorar la eficiencia de los instrumentos de protección, simplificar los procedimientos y mantener la calidad de la protección de los derechos humanos en su alto nivel actual.

A tal efecto hemos resuelto establecer, como parte integral de la Convención, una corte europea única de derechos humanos, que reemplazará a los actuales órganos de fiscalización.

Encomendamos a la Comisión de Ministros del Consejo de Europa que dé punto final a la preparación de un proyecto de protocolo de enmienda de la Convención europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, labor en la que ya se han alcanzado considerables progresos, con miras a aprobar un texto y abrirlo a la firma en la reunión ministerial de mayo de 1994. Nos aseguraremos luego de que este protocolo se presente para su ratificación a la brevedad posible.

APENDICE II

Minorías nacionales

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa, hemos acordado lo siguiente con respecto a la protección de las minorías nacionales:

Las minorías nacionales establecidas en Europa por las vicisitudes históricas deben ser protegidas y respetadas para que puedan contribuir a la estabilidad y la paz.

En esta Europa que deseamos construir, debemos hacer frente al siguiente desafío: asegurar la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales en el marco de la ley, respetando la integridad territorial y la soberanía nacional de los Estados. En tales condiciones, esas minorías harán una valiosa contribución a la vida de nuestras sociedades.

La creación de un clima de tolerancia y diálogo es necesaria para que todos puedan participar en la vida política. Las autoridades regionales y locales podrían hacer un importante aporte al respecto.

En sus actividades, los Estados deben asegurar el respeto de los principios fundamentales de nuestra tradición europea común: la igualdad ante la ley, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y reunión, y la libertad de participar en actividades políticas.

Los Estados deben crear las condiciones necesarias para que las personas pertenecientes a minorías nacionales puedan promover su cultura y mantener su religión, sus tradiciones y sus costumbres. Esas personas deben poder usar su idioma en privado y en público y, en ciertas condiciones, en sus relaciones con las autoridades públicas.

Subrayamos la importancia que pueden tener para la estabilidad y la paz en Europa los acuerdos bilaterales entre Estados encaminados a asegurar la protección de las minorías nacionales.

Confirmamos nuestra determinación de aplicar plenamente los compromisos relativos a la protección de minorías nacionales que figuran en el documento de Copenhague y otros documentos de la CSCE.

Consideramos que el Consejo de Europa debe dedicarse a transformar estos compromisos políticos en obligaciones jurídicas, en la mayor medida posible.

Habida cuenta de su vocación fundamental, el Consejo de Europa se encuentra en posición especialmente ventajosa para contribuir a la solución de los problemas de las minorías nacionales. A este respecto, nos proponemos continuar la estrecha cooperación establecida entre el Consejo de Europa y el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la CSCE.

Por consiguiente, decidimos dar las siguientes instrucciones a la Comisión de Ministros:

- Elaborar medidas para el fomento de la confianza con miras a aumentar la tolerancia y la comprensión entre los pueblos,
- Responder a pedidos de asistencia para la negociación y aplicación de tratados sobre cuestiones relativas a minorías nacionales, así como acuerdos de cooperación transfronteriza,
- Preparar, a la mayor brevedad posible, una convención marco en que se detallen los principios que los Estados contratantes se comprometen a respetar para asegurar la protección de las minorías nacionales. Este instrumento estaría también abierto a la firma por Estados que no fueran miembros del Consejo de Europa,
- Comenzar a redactar un protocolo suplementario de la Convención europea de derechos humanos en la esfera cultural, con disposiciones que garanticen los derechos individuales, particularmente de las personas pertenecientes a minorías nacionales.

APENDICE III

Declaración y Plan de Acción sobre la lucha contra el racismo,
la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa,

Convencidos de que la diversidad de tradiciones y culturas ha sido durante siglos una de las riquezas de Europa y de que el principio de tolerancia es la garantía del mantenimiento en Europa de una sociedad abierta donde se respeten las diferencias culturales que tanto valoramos;

Convencidos de que la creación de una sociedad democrática y pluralista en que se respete la dignidad de todos los seres humanos en pie de igualdad sigue siendo uno de los objetivos primordiales de la construcción de Europa;

Alarmados por el actual resurgimiento del racismo, la xenofobia y el antisemitismo, el desarrollo de un clima de intolerancia, el incremento de los actos de violencia, especialmente contra los migrantes y los descendientes de inmigrantes, y por el trato degradante y las prácticas discriminatorias que los acompañan;

Alarmados asimismo por la aparición de formas agresivas de nacionalismo y etnocentrismo que constituyen nuevas expresiones de xenofobia;

Preocupados por el deterioro de la situación económica, que pone en peligro la cohesión de las sociedades europeas al generar formas de exclusión que pueden producir tensiones sociales y manifestaciones de xenofobia;

Convencidos de que esas manifestaciones de intolerancia amenazan a las sociedades democráticas y sus valores fundamentales y socavan los cimientos de la construcción de Europa;

Confirmando la Declaración del 14 de mayo de 1981, en la que el Comité de Ministros condenó solemnemente todas las formas de intolerancia y los actos de violencia a que dan lugar;

Reafirmando los valores de solidaridad que deben inspirar a todos los miembros de la sociedad para reducir la marginalización y la exclusión social;

Convencidos además de que el futuro de Europa exige de las personas y los grupos, no sólo que se toleren, sino también que actúen conjuntamente, aunando sus diversas contribuciones,

- Condenamos con las expresiones más enérgicas posibles todas las formas de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia y todas las manifestaciones de discriminación religiosa;
- Alentamos a los Estados miembros a que perseveren en sus esfuerzos por eliminar esos fenómenos y nos comprometemos a fortalecer las legislaciones nacionales y los instrumentos internacionales y a tomar las medidas apropiadas en el plano nacional y europeo;

- Nos comprometemos a luchar contra todas las ideologías, políticas y prácticas que inciten al odio racial, la violencia y la discriminación, así como contra toda acción o terminología que pueda promover el miedo y la tensión en las relaciones entre grupos de distinto origen racial, étnico, nacional, religioso o social;
- Lanzamos un llamamiento urgente a todos los pueblos, grupos y ciudadanos europeos, y en particular a los jóvenes, para que luchen resueltamente contra todas las formas de intolerancia y participen activamente en la construcción de una sociedad europea basada en valores comunes y caracterizada por la democracia, la tolerancia y la solidaridad.

Para tal fin, pedimos al Comité de Ministros que elabore y aplique lo antes posible el siguiente Plan de Acción, y movilice los recursos financieros necesarios.

PLAN DE ACCION

1. Lanzar una amplia Campaña Europea de la Juventud para movilizar a la opinión pública en favor de una sociedad tolerante basada en la dignidad igual de todos sus miembros, y en contra de las manifestaciones de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia.

Esta campaña, coordinada por el Consejo de Europa en cooperación con las organizaciones europeas de la juventud, tendrá una dimensión nacional y local mediante la creación de comités nacionales.

La campaña apuntará en particular a fomentar proyectos experimentales en los que participen todos los sectores de la sociedad.

2. Invitar a los Estados miembros a que fortalezcan las salvaguardias contra todas las formas de discriminación por motivos de raza, origen nacional o étnico, o por motivos de religión, y para tal fin:

- Examinar sin demora la legislación y las reglamentaciones con miras a eliminar las disposiciones que puedan entrañar discriminación por cualquiera de los motivos citados o afianzar los prejuicios;
- Garantizar la aplicación efectiva de la legislación destinada a luchar contra el racismo y la discriminación;
- Fortalecer y aplicar medidas preventivas para luchar contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, prestando especial atención a las medidas para promover la toma de conciencia y la confianza.

3. Establecer un Comité de Expertos Gubernamentales con el mandato de:

- Examinar la legislación, las políticas y otras medidas que hayan tomado los Estados miembros para luchar contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, y su eficacia;

- Proponer nuevas medidas en los planos local, nacional y europeo;
- Formular recomendaciones de política general destinadas a los Estados miembros;
- Estudiar los instrumentos jurídicos internacionales aplicables a la cuestión con miras a fortalecerlos, según proceda.

El Comité de Expertos presentará informes periódicamente al Comité de Ministros, que recabará la opinión de los comités directivos pertinentes.

El Comité de Ministros tomará las decisiones relativas a las demás modalidades de funcionamiento de este nuevo mecanismo.

4. Fortalecer el entendimiento y la confianza entre los pueblos mediante los programas de cooperación y asistencia del Consejo de Europa. La labor en esta esfera se concentrará en particular en:

- Estudiar las causas profundas de la intolerancia y las medidas correctivas, especialmente mediante la celebración de un seminario y la prestación de apoyo a programas de investigación;
- Promover la enseñanza en las esferas de los derechos humanos y el respeto de la diversidad cultural;
- Fortalecer los programas encaminados a eliminar los prejuicios en la enseñanza de la historia, poniendo de relieve la influencia recíproca positiva entre distintos países, religiones e ideas en el curso de la historia de Europa;
- Estimular la cooperación a través de las fronteras entre las autoridades locales para promover la confianza;
- Intensificar la cooperación en las esferas de las relaciones intercomunitarias y de la igualdad de oportunidades;
- Formular políticas para luchar contra la exclusión social y la pobreza extrema.

5. Pedir a los profesionales de los medios de difusión que sus informes y comentarios sobre actos de racismo e intolerancia sean fácticos y responsables, y que sigan elaborando códigos de ética profesional que reflejen esos requisitos.

Al aplicar el presente Plan de Acción, el Consejo de Europa tendrá debidamente en cuenta la labor de la UNESCO en la esfera de la tolerancia, en particular los preparativos para la celebración en 1995 de un "Año de la Tolerancia".

El primer informe sobre la aplicación del Plan de Acción se presentará al Comité de Ministros en su 94º período de sesiones, que se celebrará en mayo de 1994.

Por la República de Austria	Franz Vranitzky Canciller Federal
Por el Reino de Bélgica	Jean-Luc Dehaene Primer Ministro
Por la República de Bulgaria	Jeliu Jeleu Presidente
Por la República de Chipre	Glaucos Clerides Presidente
Por el Reino de Dinamarca	Poul Nyrup Rasmussen Primer Ministro
Por la República Eslovaca	Vladimir Mečiar Jefe de Gobierno
Por la República de Eslovenia	Janez Drnovšek Primer Ministro
Por el Reino de España	Felipe Gonzalez Presidente del Gobierno
Por la República de Estonia	Mart Laar Primer Ministro
Por la República de Finlandia	Mauno Koivisto Presidente
Por la República Francesa	François Mitterrand Presidente
Por la República Helénica	Virginia Tsouderos Secretaria de Estado para las Relaciones Exteriores
Por la República de Hungría	Géza Jeszenszky Ministro de Relaciones Exteriores
Por Irlanda	Albert Reynolds T.D. Primer Ministro
Por la República de Islandia	David Oddsson Primer Ministro
Por la República Italiana	Carlo Azeglio Ciampi Primer Ministro
Por el Principado de Liechtenstein	Markus Büchel Jefe de Gobierno

Por la República de Lituania	Algirdas Mykolas Brazauskas Presidente
Por el Gran Ducado de Luxemburgo	Jacques Santer Primer Ministro
Por Malta	Edward Fenech-Adami Primer Ministro
Por el Reino de Noruega	Gro Harlem Brundtland Primer Ministro
Por el Reino de los Países Bajos	Ruud Lubbers Primer Ministro
Por la República de Polonia	Hanna Suchocka Primera Ministra
Por la República Portuguesa	Aníbal Cavaco Silva Primer Ministro
Por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Lord Mackay of Clashfern Lord Canciller
Por la República Checa	Václav Havel Presidente
Por la República Federal de Alemania	Helmut Kohl Canciller Federal
Por Rumania	Ion Iliescu Presidente
Por la República de San Marino	Gian Luigi Berti Paride Andreoli Capitanes Regentes
Por el Reino de Suecia	Carl Bildt Primer Ministro
Por la Confederación Suiza	Adolf Ogi Presidente de la Confederación
Por la República de Turquía	Tansu Çiller Primer Ministro

*
* * *

Catherine Lalumière
Secretaria General
